



CONSEJO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

OBISPO TREJO 661 - TEL. 220718 - 226752 - 42691
5000 CORDOBA

Resolución N° 308-90

VISTO:

La solicitud de profesionales médicos extranjeros para obtener la matrícula profesional en el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba en calidad de residentes, concurrentes, becarios, u otra denominación compatible con el concepto de médico en aprendizaje de Post-grado.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a Junta Directiva la determinación de las condiciones referidas para el otorgamiento de dicha matrícula para médicos extranjeros.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,
en uso de sus facultades legales

R E S U E L V E

Art. 1º) Los médicos extranjeros podrán solicitar la matrícula del Consejo de Médicos y esta les será otorgada siempre que llenen los requisitos de la presente resolución.

Art. 2º) De la Institución: 1) ser Institución aprobada para la Docencia médica de post-grado. 2) Tener programa docente para el área de la especialidad médica solicitada. 3) Informar al Consejo de Médicos, al cesar el período de aprendizaje, para cancelación automática de la matrícula profesional.

Del médico Extranjero : 1) presentar su diploma de médico o fotocopia autenticada del país de origen y visa de residencia. Si el idioma fuera otro que Español, Portuguez, Inglés o Francés debe acompañarse de una traducción por traductor oficial. 2) Presentar nota dirigida al Consejo donde el responsable docente o en su defecto el Director de la Institución docente asume la responsabilidad: a) Docente b) de supervisión asistencial, todo dentro del área física de la Institución docente y sus dependencias. 3) Registrar la firma en el Consejo, recibiendo la credencial del caso: Previo conocimiento de sus derechos y obligaciones Eticas.

Del Consejo de Médicos: 1) Informar a las autoridades Sanitarias provinciales, tal como se realiza para la matrícula "C". 2) mantener un registro de profesionales extranjeros en estudios médicos de post-grado. 3) Comunicar a Coresaco, Escuela de Graduados de la U.N.C. y U.C.C. y a las Instituciones do-



CONSEJO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

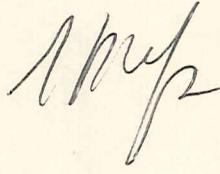
OBISPO TREJO 661 - TEL. 220718 - 226752 - 42691
5000 CORDOBA

Resolución N° 308-90

centes aprobadas. 4) fijar el monto de matrícula para el caso, la cual se abonará por año calendario
Art. 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.-

Córdoba, de Abril de 1990.-


Dr. GUSTAVO DELLA MAGGIORE
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA


Dr. EDUARDO P. WYSE
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA